

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS No. SMG-RE-140-2022 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA CULTURA DE LA LEGALIDAD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.**

El delegado del Alcalde del Municipio de Pereira ALVARO ARIAS VELEZ Secretario de Gobierno del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 002 del 2 de enero de 2020 y Acta de Posesión No. 003 del 2 de enero de 2020, en su calidad de delegado del Alcalde según Decreto No. 050 del 16 de enero de 2020, quien está autorizado para contratar mediante acuerdo No. 032 de diciembre de 2021, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en especial la ley 80 de 1993, así como de las normas reglamentarias de la ley 1150 de 2007, Decreto 092 de 2017 y del Decreto 1082 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

La Secretaría de Gobierno, ha venido implementando programas de seguridad ciudadana y a la vez ha dado continuidad a los programas existentes como: comparendo ambiental, cultura de la legalidad, bienestar animal, barras bravas, derechos humanos, libertad de cultos, entre otras, y en la actualidad se encuentra en estudio la implementación de nuevas políticas y programas de seguridad en la ciudad acorde a las situaciones identificadas.

El municipio de Pereira posee condiciones, como su ubicación y su dinámica cultural, que la diferencian de las otras ciudades en su entorno cercano, principalmente en el ámbito comercial. No obstante, las mismas condiciones geográficas y culturales son determinantes en la generación de procesos migratorios permanentes desde las zonas rurales más próximas, incrementando con ello la marginalidad social en barrios periféricos, el debilitamiento del tejido social, bajos niveles de pertenencia e interés por los bienes públicos y otras condiciones de tensión social que ponen constantemente en riesgo la convivencia entre los ciudadanos. Como resultado de todo lo anterior, se pueden evidenciar en diferentes sectores de la ciudad comportamientos contrarios a la convivencia en el espacio público tales como: la comercialización de mercancías y alimentos, el parqueo de vehículos, el consumo de estupefacientes, desarrollo de eventos masivos, invasiones con construcciones, entre otros.

Estos comportamientos, sumados a la entrada en vigencia de la Ley 1801 de 2016, hacen indispensable la formulación y ejecución de un programa que involucre a la administración municipal, el sector privado, las organizaciones sociales y la ciudadanía en general. Ésta participación multisectorial, facilitaría la implementación de campañas pedagógicas que contribuyan al mejoramiento de las prácticas y comportamientos ciudadanos en los parques, plazas, espacios deportivos y zonas verdes del municipio; entendiendo e incrementando el cuidado y el disfrute de los espacios públicos en el marco del nuevo Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. En el mismo sentido, en

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS No. SMG-RE-140-2022 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA CULTURA DE LA LEGALIDAD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.**

desarrollo del programa se debe fomentar la cultura de la legalidad en el cuidado y uso de los bienes públicos para su disfrute colectivo y la protección del ambiente natural y construido.

Adicional a lo mencionado, la Secretaría de Gobierno debe realizar acciones para apoyar las metas de otras secretarías en los siguientes asuntos, además de la Política Pública de la Cultura de la Legalidad y la de Derechos Humanos y Víctimas. Entre ellos: discapacidad, etnodesarrollo, primera infancia y adolescencia, juventud, adulto mayor, salud mental, diversidad sexual, equidad de género, bienestar animal, habitante de calle, libertad de cultos, trata de personas, uso, distribución, almacenamiento, transporte, manipulación y venta de productos pirotécnicos o juegos artificiales, hurto de personas, espacio público. Para realizar estas intervenciones que buscan transformar el comportamiento de los ciudadanos, debe poner en marcha una serie de acciones apoyándose en otras instituciones que tienen la capacidad administrativa, social, misional y ciudadana para generar el impacto indicado.

Es por esta última razón, que desde los años anteriores vienen ejecutándose proyectos de cultura ciudadana con otros aliados institucionales en función de promover y ejecutar acciones de prevención que contribuyan a disminuir los índices de explotación sexual, reclutamiento infantil y juvenil, trata de personas, violencia intrafamiliar, desplazamiento intra-urbano, incremento de homicidios, amenazas a líderes y lideresas, entre otros mencionados con anterioridad.

Por lo anterior, esta secretaría ha planteado la necesidad de contar nuevamente con un asociado de una entidad idónea para continúen realizando acciones en torno a la prevención de comportamientos contrarios a la seguridad y convivencia ciudadana y que ayuden a fomentar la cultura, el respeto, el diálogo y la resolución de conflictos entre los pereiranos.

Que el municipio cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso de la contratación, bajo la disponibilidad presupuestal:

Secretaria de Gobierno CDP No. 4472 del 08 de abril de 2022 por un valor de \$798.616.000

Que el presente proceso de contratación cuyo objeto es para **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA CULTURA DE LA LEGALIDAD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.”**, se adelantó por la

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS No. SMG-RE-140-2022 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA CULTURA DE LA LEGALIDAD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.**

modalidad de régimen especial con ofertas (proceso competitivo), prevista en el decreto 092 de 2017 y demás normas vigentes sobre la materia.

Que el presente proceso de contratación contó con un presupuesto oficial de **MIL CIENTO VEINTIDOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M/cte (\$1.122.130.000)**, de los cuales el municipio aportará un máximo del 70%, equivalente a SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/cte (\$785.491.000) lo que se constituye en el presupuesto oficial de la entidad; y el 30% restante equivalente a TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/cte. (\$336.639.000) incluidos todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución del convenio, en consecuencia, se adelantó en el marco contractual previsto para la modalidad de **REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS (PROCESO COMPETITIVO)**.

Que el Municipio de Pereira, el día 22 de junio de 2022, publicó estudios previos, análisis del sector e invitación del **PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS (PROCESO COMPETITIVO) N° SMG-RE-140-2022** publicado en la plataforma virtual de Secop II, cuyo objeto es el “**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA CULTURA DE LA LEGALIDAD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**”.

Que el día 24 de junio de 2022, a las 08:00 horas. se llevó a cabo en la plataforma del SECOP II el cierre del **PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS (PROCESO COMPETITIVO) N° SMG-RE-140-2022**, en el cual se recibió una (1) propuesta de la siguiente manera:

	<b>PROPONENTES</b>	<b>NIT/CC</b>
<b>1</b>	<b>CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA</b>	<b>891400669-6</b>

Que el día veintiocho (28) de junio de 2022, se reunió el comité asesor y de evaluación con el fin de revisar los documentos habilitantes de los proponentes, revisión de las propuestas técnica, y jurídica y la habilitación para la participación del proceso competitivo.

Que los informes de evaluación preliminares y el traslado respectivo fueron publicados en el Portal Único de Contratación SECOP II el día veintinueve (29) de junio de 2022, corriéndose traslado por el término de un (1) día, término dentro del cual **CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA**, presentó subsanación en debida forma.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS No. SMG-RE-140-2022 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA CULTURA DE LA LEGALIDAD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.**

Que el día 30 de junio de 2022; el comité se reunió nuevamente para efectuar la verificación de la subsanación realizada y dentro del término propuesto **CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA**, resultó como proponente habilitado, lo que dio lugar a que el comité de evaluación recomendara la adjudicación a dicho proponente.

Que una vez agotado el proceso contractual conforme al Decreto 092 de 2017, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, en concordancia con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y al deber de selección objetiva, el **SECRETARIO DE GOBIERNO**, quien funge como Delegado del Señor Alcalde municipal de Pereira procede a realizar la adjudicación del PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS (PROCESO COMPETITIVO) N° SMG-RE-140-2022 al proponente **CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA**, identificado con Nit. 891400669-6, por un valor de Ochocientos **MIL CIENTO VEINTIDOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M/cte (\$ 1.122.130.000)**, de los cuales el municipio aportará un máximo del 70%, equivalente a SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/cte (\$785.491.000) lo que se constituye en el presupuesto oficial de la entidad; y el 30% restante equivalente a TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/cte. (\$336.639.000)

Que, por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS (PROCESO COMPETITIVO) N° SMG-RE-140-2022 cuyo objeto es el “**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA CULTURA DE LA LEGALIDAD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**”, al proponente **CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA**, identificado con Nit. 891400669-6, por un valor de **MIL CIENTO VEINTIDOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M/cte (\$ 1.122.130.000)**, de los cuales el municipio aportará un máximo del 70%, equivalente a SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/cte (\$785.491.000) lo que se constituye en el presupuesto oficial de la entidad; y el 30% restante equivalente a TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/cte. (\$336.639.000), en atención a la oferta registrada en el plataforma del Secop II.

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS No. SMG-RE-140-2022 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA CULTURA DE LA LEGALIDAD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - PLAZO:** El plazo de ejecución para el presente convenio será de 5 meses y 15 días calendario, sin exceder el 31 de diciembre del 2022.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Municipio de Pereira cancelará el valor del convenio producto del presente proceso, con cargo al presupuesto de la actual vigencia, y el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No. 4472 del 08 de abril de 2022 por un valor de \$798.616.000

**ARTÍCULO CUARTO. -** Contra la presente resolución no procede recurso alguno en vía gubernativa, sin embargo, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del convenio y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que al acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su publicación en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

**ARTÍCULO SEXTO. –** Notifíquese la presente resolución al adjudicatario en cumplimiento de lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



**ALVARO ARIAS VELEZ**  
Secretario De Gobierno  
**02459766143450-2143019-004903894**

Elaboró: Redactor: Felipe Muñoz Morales / CONTRATISTA

/